



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, **13 MAR. 2013**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°0176 -2013-GRA/PRES

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N°0007-2013-GRA/PRES, de fecha 07 de enero de 2013, sobre acciones de personal y rectificación el acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobierno Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal en observancia a la Constitución Política y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales 27867, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, de la revisión exhaustiva realizado al contenido del artículo segundo de la acotada resolución de designación, se observa que el profesional signado, no percibe ninguna remuneración ni beneficios con cargo a los gastos corrientes del Tesoro Público y por ende del Gobierno Regional de Ayacucho, previsto en el los instrumentos de gestión institucional. Máxime que a la fecha el precitado profesional ha suscrito Contrato de Locación de servicios con el Gobierno Regional de Ayacucho, con cargo al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y como tal percibe pago por contraprestación por los servicios a cargo del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico – PNUD, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29806, por consiguiente deviene rectificar y dejar sin efecto legal el artículo segundo de la resolución materia de observación en todo sus extremos; debiendo ser lo correcto DESIGNAR a partir de la fecha de expedición de la referida resolución al Ing. CARLOS ALFREDO PALOMINO ARANA, para desempeñar las funciones del cargo de Director de de Sistema Administrativo III, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, con las responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir pago por la contraprestación del servicios del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico – PNUD,



en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29806, acorde al Contrato de Locación de Servicios suscrito con el Gobierno Regional de Ayacucho, afecto al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, la rectificación material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a la instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión de conformidad a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 y 201.2 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N 27783, Ley N 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902; 28013; 28926, 28961; 28968 y 29053; y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el contenido de la **DESIGNACION** a partir de la fecha de expedición de la referida Resolución, al **Ing. CARLOS ALFREDO PALOMINO ARANA** , para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Plaza 103 del PAP, nivel remunerativo F-5 (47%) clasificación EC, de la Oficina de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, con las responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones, establecidas en el nivel remunerativo de la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, y otros conceptos que por Ley le corresponda; **debiendo** de ser lo correcto **DESIGNAR** a partir de la fecha de expedición de la referida resolución al **Ing. CARLOS ALFREDO PALOMINO ARANA** , para desempeñar el cargo funcional de Director de Sistema Administrativo III, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, con las responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir pago por la contraprestación del servicio, del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público - PNUD, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29806, acorde al Contrato de Locación de Servicio, suscrito con el Gobierno Regional de Ayacucho, afecto al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2013-GRA/PRES, y sin efecto legal en el extremo del artículo segundo del acto administrativo materia de observación, con eficacia anticipada a partir del 07 de enero del año en curso;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. en la Original de la Resolución la misma que circula en transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

0622